

INFORMES SOBRE CUESTIONES DE INTERES PARA LAS EMPRESAS

SUBVENCIONES

TRABAJADORES CERCANOS A LA JUBILACION.

Despedidos:

Recientemente se han implantado unas subvenciones (R.Dto 3/2014) para aquellos empleados cercanos a la jubilación que hayan sido despedidos por causas productivas, organizativas, técnicas o económicas, o por despido colectivo.

Los beneficiarios deben tener una edad inferior de cómo máximo cuatro años a la edad legal de la jubilación (dicha edad legal es de 65 años y dos meses en el 2014, si el trabajador ha cotizado menos de 35 años y 6 meses, lleva como mínimo dos años en la empresa y acredita un periodo de carencia necesario para acceder a la jubilación). Además deben de estar inscritos como demandantes de empleo y haber agotado la prestación contributiva por desempleo que les hubiera correspondido.

Como norma general, la subvención mensual es del 75% de la suma de las bases de los últimos seis meses dividida entre siete y la empresa deberá hacerse cargo del 60% de dicha cuantía. Aunque suponga un coste, la subvención puede ser un buen incentivo a la hora de negociar despidos colectivos y alcanzar un acuerdo con los representantes de los trabajadores.